

PLANTILLAS

Desaparece la movilidad forzosa del profesorado de Secundaria

La nueva Resolución sobre plantillas funcionales recoge algunos avances significativos en los aspectos que ya figuraban en el Acuerdo de plantillas de Secundaria, aunque mantiene en el resto de los apartados aspectos no asumibles para CC.OO. Uno de esos avances es la desaparición de la movilidad forzosa del profesorado de Secundaria.

Hace ahora un año, los sindicatos, con CC.OO. a la cabeza, se movilizaron contra la Consejería para forzarle a negociar las plantillas de Secundaria y evitar que impusiera sus criterios sobre plantillas funcionales, adjudicaciones y organización de los centros.

Los efectos de aquellas movilizaciones se tradujeron en la negociación que, finalmente, condujo a un Acuerdo de Plantillas para Secundaria y a la revisión de las normativas impuestas.

Por lo que respecta a la movilidad del profesorado, la norma incluye el compromiso de limitar la movilidad forzosa para el profesorado de Secundaria a la localidad donde tenga el destino definitivo.

Para el profesorado de Primaria la propuesta consiste en la definición de 20 zonas, frente a las ocho que contemplaba la normativa anterior, lo que supone una mejora con respecto a la situación actual. No obstante sigue siendo insatisfactorio al no contemplar garantías de permanencia en localidades de más de 20.000 habitantes.

A petición de CC.OO. desaparece la relación de afinidades, si bien se mantiene la posibilidad de obtener destinos voluntarios provisionales en las condiciones que establece la normativa básica del concurso de traslados para Psicología, Tecnología, Economía y especialidades de FP, y la opción a ocupar otro puesto en el mismo centro, con los requisitos exigidos, para no ser declarado sobrante de horario (con gran ambigüedad a juicio de CC.OO. en este último caso).

El acuerdo incluye también las peticiones de CC.OO. para la declaración de sobrantes de horario, como son garantizar la reunión de claustros o departamentos para su determinación y aplicar los mismos criterios que para las supresiones.

Las principales objeciones que plantea el sindicato se centran en la determinación de especialidades prioritarias. Aunque no se acepta por completo la petición de CC.OO. de que fueran eliminadas, se establece una mejora en el procedimiento a seguir. En el calendario de adjudicaciones se obliga a la "petición ciega" de todos los funcionarios, previa al conocimiento de las vacantes objeto de adjudicación y se incluye en el calendario la primera petición de interinos en los últimos días de agosto.